



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de octubre de 1993.-

Visto el expediente de Superintendencia Judicial N° 473/93 caratulado "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal s/haberes bonificación adicional por título Raimondi Horacio Ángel", y

CONSIDERANDO:

Que el ex prosecretario administrativo de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Sr. Horacio Ángel Raimondi, solicita que se le reconozca el adicional por antigüedad -computable desde la fecha de expedición del título- a partir del momento en el que dicho beneficio fue instituido, dado que lo percibe desde enero de 1992.

Que dispone el art. 3° de la acordada 25/87: "Autorízase a la Subsecretaría de Administración a liquidar, hasta el 30 del mes de noviembre de 1987 la retribución adicional a los Magistrados y Funcionarios que declaren bajo juramento la fecha de conclusión de sus estudios, si su título habilitante no estuviera agregado en el legajo".

Que puede inferirse que dicha norma subordinó la procedencia del cómputo de la antigüedad desde la fecha del título a la solicitud del interesado, máxime cuando se trata del ejercicio de una opción para obtener un beneficio mayor.

Que armoniza con lo señalado lo dispuesto por el art. 2° de dicha acordada, en tanto exige "acompañar la documentación acreditante ante las oficinas respectivas".

Que, en suma, al no haber satisfecho el interesado dicha carga antes de la fecha fijada en el art. 3° de la acordada 25/87, no procede el reconocimiento del beneficio con carácter retroactivo, máxime cuando tampoco surge de manera fehaciente que el título estuviese agregado al legajo.

Por ello:

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y archívese.

CARLOS S. FAYAT
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO SANTIAGO PETRACONI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
EDUARDO MOLINE O'CONNOR
CORTE SUPREMA

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION